



21.12.2025
ZZ - 722



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEPT. MUNICI.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

--	--	--

REF.: APRUEBA PRESUPUESTO DE CAJA Y ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA PORTUARIA TALCAHUANO - SAN VICENTE PARA EL AÑO 2026.

SANTIAGO, 30 DIC 2025

EXENTO Nº 462

VISTOS: El artículo 11 de la ley Nº 18.196, que establece normas complementarias de administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; el artículo 68 de la ley Nº 18.591, que dispone Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal; el artículo 3 de la ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Exentos Conjuntos de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo Nºs 724, de 2001, que dicta clasificaciones presupuestarias para las empresas y sociedades del Estado e instituciones que indica; 811, de 2010, que actualiza normas sobre la formulación presupuestaria para las empresas públicas que indica; y el Oficio Ord. Nº 2.259, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que Imparte Instrucciones sobre el Proceso de Formulación de Presupuestos a Empresas Públicas e Institutos CORFO para el año 2026.

CONSIDERANDO:

- Que, conforme al artículo 11 de la ley Nº 18.196, las empresas del Estado deben operar sus actividades financieras mediante un sistema presupuestario que incluya presupuestos de operación, inversiones y endeudamiento, ejecutados a través de un Presupuesto Anual de Caja coincidente con el año calendario.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del citado artículo, el Presupuesto Anual de Caja debe aprobarse, a más tardar, el 31 de diciembre del año anterior a su vigencia, mediante decreto exento conjunto de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, el cual, además, debe ser suscrito por el Ministerio a través del cual la empresa se relaciona con el Ejecutivo; y que, en caso de no contarse oportunamente con dichas firmas, registrará igualmente el presupuesto expedido por el Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de las firmas posteriores.
- Que, conforme al artículo 68 de la ley Nº 18.591, las autorizaciones de gasto y endeudamiento que consigne el Presupuesto Anual de Caja y sus modificaciones, en ningún caso podrán ser excedidas por la ejecución presupuestaria del ejercicio respectivo, sin que medie previamente la modificación presupuestaria pertinente.

//.-





21.12.2025
ZZ - 722

DECRETO:

I. **APRUEBESE** el Presupuesto de Caja de la Empresa Portuaria Talcahuano - San Vicente para el año 2026, en los términos que a continuación se indican:

EMPRESA PORTUARIA TALCAHUANO – SAN VICENTE
PRESUPUESTO DE CAJA 2026

SUBT	ÍTEM	ASIG	DENOMINACIÓN	MILLONES \$
			INGRESOS	33.123,2
01			INGRESOS DE OPERACIÓN	18.648,4
02			RENTA DE INVERSIONES	634,4
04			VENTA DE ACTIVOS	10.829,2
	42		Activos Financieros	10.829,2
07			OTROS INGRESOS	1,2
08			ENDEUDAMIENTO	3.000,0
11			SALDO INICIAL DE CAJA	10,0
			GASTOS AGREGAR ÍTEM DE GASTO EN PERSONAL	33.123,2
21			GASTOS EN PERSONAL (1)	1.582,7
	01		Remuneraciones fijas	1.239,4
	02		Remuneraciones variables	120,5
	04		Directorio	105,0
	05		Otros Gastos en Personal	117,8
23			BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	4.309,1
	24		Materias Primas y Semielaboradas	7,8
	25		Energía y Combustibles	13,2
	26		Servicios	1.505,0
	27		Fletes y Seguros	15,9
	28		Repuestos, Herramientas y Accesorios	3,9
	29		Gastos Generales	2.763,3
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.455,8
	31		Transferencias al Sector Privado	65,0
	34		Transferencias al Fisco	7.390,8
		001	Impuesto a la Renta D.L. N° 824, de 1974	1.721,5
		002	Impuesto a la Renta D.L. N° 2.398, de 1978	1.700,0
		003	Impuesto al Valor Agregado	2.969,3
		004	Dividendos, Anticipos y/o Ut. Art. 29 D.L. N° 1.263, de 1975	1.000,0
31			INVERSIÓN REAL (2)	15.686,0
	53		Estudios para Inversión	2.151,0
	55		Proyectos de Inversión	13.535,0
32			INVERSIÓN FINANCIERA	4.079,6
	80		Compra de Títulos y Valores	4.079,6
90			SALDO FINAL DE CAJA	10,0

GLOSAS:

- (1) Dotación máxima de personal de planta: 29.
- (2) Para realizar los gastos en este Subtítulo, es requisito indispensable que los estudios y/o proyectos de inversión cuenten con la recomendación técnico-económica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y con la identificación previa por decreto exento conjunto, conforme lo establece ley N° 18.482, Art. 24.





21.12.2025
ZZ - 722

II. **APRÚEBESE** el siguiente Estado de Resultados para la Empresa Portuaria Talcahuano – San Vicente, para el año 2026:

EMPRESA PORTUARIA TALCAHUANO – SAN VICENTE
ESTADO DE RESULTADOS 2026

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MILLONES DE \$</u>
Ingresos de Actividades Ordinarias	16.382,6
Otros Ingresos	1,2
Materias Primas y Consumibles Utilizados	(27,1)
Gastos por Beneficios a los Empleados	(2.079,4)
Gasto por Depreciación y Amortización	(1.176,5)
Otros Gastos, por Naturaleza	(5.725,3)
Otras Ganancias (Pérdida)	(80,8)
Ingresos Financieros	634,4
Resultados por Unidades de Reajuste	0,3
Ganancia (Pérdida) antes de Impuestos	7.929,4
Gasto (Ingreso) por Impuestos, Operaciones Continuas	(5.154,2)
Ganancia (Pérdida)	2.775,2



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

ALVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
JEFE DIVISION JURIDICA


DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA

MINISTERIO DE HACIENDA

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR ^{VIL}
MINISTRO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DEPTO. DE FINANZAS Y EMP. PUB.
MINISTERIO DE HACIENDA


DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SECTOR EMPRESAS PUBLICAS
MINISTERIO DE HACIENDA
